

rios, de tal forma que todos los sábados estarán cubiertos por un operario.

Se hará de forma rotativa entre todos los operarios de que se disponga en la Central.

El operario que cubre el sábado de ocho a doce, descansará dichas cuatro horas al siguiente viernes, siendo su jornada este día de ocho a doce.

4. Mecánicos: Se seguirá con el sistema actual acordado por ambas partes. Seguirá, de momento, con los tres operarios actuales de plantilla.

Todos los sábados estarán cubiertos por un mecánico de ocho a doce.

El operario que trabaja dos sábados de ocho a doce, descansará dichas ocho horas un viernes (ocho horas) anterior al sábado que le corresponda descansar.

Durante las vacaciones, bajas, permisos, etc., se harán los cambios necesarios, para que lo anterior pueda llevarse igualmente a efecto.

5. Empleados: Trabajarán de lunes a viernes con el horario actual.

El operario que trabaja dos sábados de ocho a doce descansará dichas ocho horas un viernes (ocho horas) anterior al sábado que le corresponda descansar.

Durante las vacaciones, bajas, permisos, etc., se harán los cambios necesarios para que lo anterior pueda llevarse igualmente a efecto.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27128

*ORDEN de 4 de agosto de 1982 sobre prórroga de la concesión administrativa a «Aplicaciones de Propano, S. A.», para la prestación del servicio público de suministro de gas propano por canalización a la urbanización «Majada de las Monjas», de Becerril de la Sierra (Madrid).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Aplicaciones de Propano, Sociedad Anónima», a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, ha solicitado prórroga de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a la urbanización «Majada de las Monjas», en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), otorgada por Orden de 4 de abril de 1977.

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid y el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Primero.—Otorgar una prórroga de quince años a la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a la urbanización «Majada de las Monjas», en el término municipal de Becerril de la Sierra (Madrid), otorgada a la Entidad «Aplicaciones de Propano, S. A.», por Orden de 4 de abril de 1977.

Segundo.—Las condiciones de la prórroga se ajustarán a las fijadas en la concesión original.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

27129

*ORDEN de 17 de agosto de 1982 por la que se modifica la Orden de 24 de enero de 1978 por la que se aceptaban solicitudes presentadas al amparo de la Orden de este departamento de 2 de julio de 1978 aplicándoseles el régimen de beneficios establecidos en el Decreto 1098/1976, de 8 de abril.*

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 24 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero) aceptó solicitudes para acogerse a los beneficios de los polígonos de preferente localización industrial previstos en el Decreto 1098/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre de 1976).

Entre las Empresas beneficiarias que figuran en el anexo de la citada Orden de 24 de enero de 1978 se encuentra «Sociedad Anónima Polialco», expediente TA-4, instalada en el polígono industrial «Bajo Ebro» de Tortosa (Tarragona), que aparece calificada en el grupo A y con una subvención del 5 por 100 sobre 560.597.000 pesetas.

Con fecha 8 de abril de 1978 le son comunicados al peti-

nario los beneficios concedidos y las condiciones impuestas por la Resolución individual de este Ministerio de 3 de abril de 1978 a la que el solicitante contesta aceptando la misma el 27 de abril de 1978.

Con fecha 12 de marzo de 1982 la Empresa «Sociedad Anónima Polialco», expediente TA-4, solicita se le admita la modificación del proyecto industrial presentado a beneficios y solicita que se le mantenga la subvención concedida.

Vista la importancia del proyecto, las justificaciones alegadas por la Empresa y la propuesta de la Comisión Interministerial en su reunión del día 19 de mayo de 1982,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 1982, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—En el anexo de la Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se incluía la solicitud presentada por la Empresa «Sociedad Anónima Polialco» (expediente TA-4), para la obtención de beneficios en el polígono industrial «Bajo Ebro» de Tortosa (Tarragona), correspondiéndole los beneficios del grupo A y 5 por 100 de subvención sobre 560.597.000 pesetas.

Segundo.—A la vista de la solicitud presentada por dicha Sociedad, queda rectificado el anexo de la Orden mencionada en el apartado anterior en el sentido de que la calificación de la solicitud de la Empresa «Sociedad Anónima Polialco» (expediente TA-4), sea la del grupo A y 4 por 100 de subvención, en vez del mencionado grupo A y 5 por 100 de subvención, sobre una inversión de 560.597.000 pesetas.

El número de puestos de trabajo a crear será el de 51.

Tercero.—Se notificará a la Empresa «Sociedad Anónima Polialco», a través de la Dirección Provincial de este Ministerio en Tarragona, la resolución en que se especifique la modificación de beneficios y se establezcan las condiciones generales a que aquélla deberá someterse en la ejecución de las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27130

*ORDEN de 23 de agosto de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 868/80 promovido por el Ayuntamiento de San Adrián de Besós contra resoluciones de este Ministerio de 24 de septiembre de 1980, y 21 de noviembre de 1979.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 868/80 interpuesto por el Ayuntamiento de San Adrián de Besós contra resoluciones de este Ministerio de fecha 24 de septiembre de 1980 y 21 de noviembre de 1979, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1982, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de Ayuntamiento de San Adrián del Besós, contra los acuerdos adoptados en veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, dictado por la Delegación Provincial de Ministerio de Industria en Barcelona y en veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta por la Dirección General de la Energía del citado Ministerio, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27131

*ORDEN de 25 de agosto de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 324/79, promovido por don Luis Angel Valverde Pastor y don José Miguel Aguiló Martínez, contra resolución de este Ministerio de 23 de abril de 1979.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 324/1979, interpuesto por don Luis Angel Valverde Pastor y don José Miguel Aguiló Martínez, contra resolución de este Ministe-

rio de 23 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1982, por la Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Luis Angel Valverde Pastor y don José Miguel Aguiló Martínez, contra la resolución dictada por la Dirección General de Minas el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve, sin pronunciamiento sobre costas. A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**27132** *ORDEN de 2 de septiembre de 1982 sobre prórroga de la concesión administrativa otorgada a la Cooperativa de Viviendas «Castilla», para la prestación del servicio público de suministro de gas propano a las viviendas de dicha Cooperativa en Toro (Zamora).*

Ilmo. Sr. La Cooperativa de Viviendas «Castilla», a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, ha solicitado prórroga de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a la Cooperativa de Viviendas «Castilla», de Toro (Zamora), otorgada por Orden de 26 de marzo de 1978.

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora y el artículo 16 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Primero.—Otorgar una prórroga de quince años a la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano a la Cooperativa de Viviendas «Castilla», de Toro (Zamora), otorgada a la Cooperativa de Viviendas «Castilla» por Orden de 26 de marzo de 1976.

Segundo.—Las condiciones de la prórroga se ajustarán a las fijadas en la concesión original.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**27133** *RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 26.052-R. I. 8.144.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Electromolinera de Valmadrigal», con domicilio en León, General Sanjurjo, 6, 4.º, A, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Electromolinera de Valmadrigal» la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 KV. (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos, y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, de circunvalación en Matallana de Valmadrigal, por igual trazado de la existente que

se sustituye y con tres derivaciones a los centros de transformación. Tres centros de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformadores trifásicos de 100 KVA., tensiones 16,5 KV./398-230 V.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros (LA-78), aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos metálicos de celosía Made, tipo «Acacia», y otros de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, de 1.205 metros de longitud, desde el límite de Fuente de los Oteros hasta el paraje «Los Gatos», en el término de Matadón de los Oteros, discurriendo por el trazado de la actual línea «Fresno de la Vega a Matallana de Valmadrigal», que será sustituida por la que se solicita, cruzándose líneas telefónicas de la CTNE y caminos de accesos a fincas.

Otra línea de iguales características que la anterior, con 4.972 metros de longitud, desde Pobladura de los Oteros hasta el límite del término municipal de Pajares de los Oteros, en sustitución de la actual línea «Fresno de la Vega-Matallana de Valmadrigal», discurriendo por igual trazado, cruzándose la carretera comarcal de Valencia de Don Juan a Santas Martas y caminos de accesos a fincas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de marzo de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.087-D.

**27134** *RESOLUCION de 26 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 26.122-R. I. 8.144.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial a petición de «Electromolinera de Valmadrigal, S. L.», con domicilio en León, calle General Sanjurjo, 6, 4.º, A, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Electromolinera de Valmadrigal, S. L.», la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 KV. (20 KV.) con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503 en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, de circunvalación en Matallana de Valmadrigal, por igual trazado de la existente, que se sustituye, y con tres derivaciones a los centros de transformación. Tres centros de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformadores trifásicos de 100 KVA., tensiones 16,5 KV./398-230 V.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 KV. (20 KV.) con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados (LA-78), aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía Made, tipo «Acacia», y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute de 1.205 metros de longitud desde el límite de Fuente de los Oteros hasta el paraje «Los Gatos», en el término de Matadón de los Oteros, discurriendo por el trazado de la actual línea «Fresno de la Vega a Matallana de Valmadrigal», que será sustituida por la que se solicita, cruzándose línea telefónica de la CTNE y caminos de accesos a fincas.

Otra línea de iguales características que la anterior, con 4.972 metros de longitud, desde Pobladura de los Oteros hasta el límite del término municipal de Pajares de los Oteros, en sustitución de la actual línea «Fresno de la Vega-Matallana de Valmadrigal», discurriendo por igual trazado, cruzándose la carretera comarcal de Valencia de Don Juan a Santas Martas y caminos de accesos a fincas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.